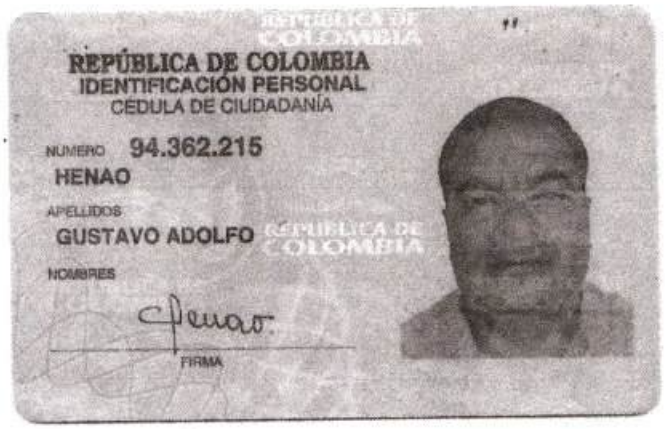


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 94.362.215
HENAO
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1983
VIJES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-AGO-2001 VIJES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3111500-01308342-M-0094362215-20220718 0080091193A 1 8504972463

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141213745504

(415)7707212489984(8020) 000014121374550 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 3 7 3	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES S.A.S. E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESPVIJES.A.S E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Vijes 8 6 9

41. Dirección principal
CR 5 5 37

42. Correo electrónico ALUMBRADOPUBLICO@VIJES-VALLE.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 7 9 5 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 1 1	2 0 2 5 0 9 1 0	4 3 2 1	2 0 2 5 0 9 1 0	4 2 2 0	4 2 9 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASCO BOTIA CARLOS ABEL

985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 27-10-2025 09:12:45AM

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213745504

(415)7707212489984(8020) 000014121374550 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 3 7 3	4	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 1 0 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 2 6 7 5 5 0	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 9 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213745504

(415)7707212489984(8020) 000014121374550 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 6 3 7 3	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 9 9 0 0 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASCO	BOTIA	CARLOS	ABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE VIJES
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS SAS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES SAS ESP – "ESPVI" SAS ESP
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA
ACTA No. 002 - 2025

ACTA 002 – 2025

(noviembre 03)

Hoy lunes 03 de noviembre del 2025 a las 9:00 a.m. nos hemos reunido de manera extraordinaria en cumplimiento a la **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, POR DERECHO PROPIO Y UNIVERSALES,** en el despacho del señor Alcalde del Municipio de Vijes Departamento del Valle del Cauca, por convocatoria del señor alcalde **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA,** en calidad de Presidente de la Junta Directiva, con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 2 de la **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** y nombrar en titularidad un Gerente General, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Reunión
3. Nombramiento del Gerente General y Aceptación de la Designación
4. Proposiciones y Varios
5. Lectura y Aprobación del Acta

1. Iniciando la reunión, se hace un llamado a lista de las personas que están inscritos en el libro de accionistas dando cumplimiento a la **CLAUSULA TRIGESIMA: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA,** respondiendo al llamado las siguientes personas:

SOCIO	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIJES	OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA	1.118.301.657
FILLMORETEC SAS	JUAN SEBASTIAN ESTACIO CARDONA	1.007.580.900
COL SUN ENERGY SAS ESP	CARLOS ANDRES GOMEZ RIVERA	1.144.048.344

Habiendo quorum decisorio.

2. Las partes integrantes de la reunión escogen como presidente de la Reunión a OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA y como secretario de la misma al señor JUAN SEBASTIAN ESTACIO CARDONA, quienes aceptaron y tomaron posesión de su cargo.
3. Toma la palabra el señor Alcalde OSCAR FERNANDO MUÑOZ y dice: " En cumplimiento a lo determinado al numeral 2 de la **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** de los Estatutos Sociales aquí aprobados, es necesario que se nombre en propiedad un GERENTE GENERAL y que se inicien los procesos contractuales y desarrollo de los proyectos objeto de esta entidad," y continua, "es por ello, que estudiada varias hojas de vida, deseo presentar y proponer para este cargo al

doctor GUSTAVO ADOLFO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía número 94.362.215 expedida en el municipio de Vijes Valle del Cauca y cuya profesión es ADMINISTRADOR PUBLICO con Especialización en Gerencia de Proyectos, como reza en su hoja de vida". La propuesta es aprobada por unanimidad y se procede a nombrar como GERENTE GENERA de la Empresa ESPVI SAS ESP al doctor GUSTAVO ADOLFO HENAO identificado con la cedula de ciudadanía numero 94.362.215 expedida en el municipio de Vijes Valle del Cauca. Tomada la decisión, el secretario de la Reunión toma la palabra y pregunta al Doctor GUSTAVO ADOLFO HENAO si acepta el cargo para el cual fue nombrado, quien responde "SI ACEPTO" y procede a tomar posesión de este ante la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

4. En Proposiciones y Varios, tomó la palabra el señor alcalde municipal y, en su calidad de representante del socio mayoritario, manifestó lo siguiente: "En cumplimiento de los Estatutos Sociales y teniendo en cuenta que para avanzar en el proyecto de la Granja Solar de 9.9 MW es indispensable iniciar los estudios técnicos de factibilidad, se requiere identificar un predio con mejores condiciones que el inicialmente evaluado. Dado que el predio preliminar no pudo concretarse, solicito a esta Asamblea autorización para adelantar de manera estrictamente preliminar los estudios jurídicos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para determinar la viabilidad de un eventual contrato de arrendamiento de un nuevo predio, cuya área no sea inferior a una (1) hectárea ni superior a diez (10) hectáreas, según lo definan los estudios. Esta autorización no constituye celebración del contrato, sino únicamente la facultad para iniciar las gestiones exploratorias y recabar la información necesaria, sin comprometer recursos de la Empresa ni generar obligaciones contractuales a su cargo." Oída la intervención, la Asamblea General de Accionistas, luego de deliberar y con fundamento en el principio de planeación empresarial (Ley 142 de 1994, art. 9, 17 y 32) y en el régimen societario aplicable a las SAS, aprobó por unanimidad la siguiente decisión: **DECISIÓN** 1.- Autorizar al Gerente General y al Representante Legal suplente para que, en coordinación con el equipo técnico y jurídico de la Empresa, adelanten únicamente los estudios preliminares, precontractuales y de viabilidad, tendientes a identificar, evaluar y presentar a la Asamblea un proyecto de arrendamiento de un predio cuya extensión se encuentre en el rango de 1 a 10 hectáreas, para efectos de los estudios de factibilidad de la Granja Solar. 2.- La presente autorización no habilita la celebración del contrato de arrendamiento, ni la asunción de obligaciones pecuniarias, ni compromete recursos públicos o privados de la Empresa. Cualquier contrato de arrendamiento deberá ser sometido nuevamente a decisión de la Asamblea General, con la debida exposición de motivos y estudios soportados. 3.- Los estudios que se adelanten deberán incluir: Concepto jurídico sobre propiedad, tradición y

disponibilidad del predio, Avalúo comercial y análisis costo-beneficio arrendamiento vs. compra, Viabilidad técnica para la instalación del proyecto solar, Compatibilidad del uso del suelo, Análisis de riesgos ambientales y de servidumbres, Informe financiero del impacto que tendría el eventual canon de arrendamiento, y los demás que se estimen necesarios.

5. Posterior al receso y de haber sido entregado el acta, el presidente de la reunión coloca a consideración el acta 002 – 2025 denominada Acta Extraordinaria de Accionistas del 2025, para lo cual es aprobada por unanimidad. * A la presente Acta se anexa la cedula de ciudadanía del gerente y se ordena realizar los trámites ante la Cámara de Comercio para hacer el cambio respectivo.

Siendo las 12:00 m. del día 03 de noviembre del 2025, se da por terminada la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la **"EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES SAS ESP – ESPVI SAS ESP."**

NOMBRE DEL SOCIO ACCIONISTA	CEDULA	FIRMA DE ASISTENCIA
OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA	1.118.301.657	
JUAN SEBASTIAN ESTACIO CARDONA	1.007.580.900	
CARLOS ANDRES GOMEZ RIVERA	1.144.048.344	

PRESIDENTE DE REUNION

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA

SECRETARIO DE REUNION

JUAN SEBASTIAN ESTACIO CARDONA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 10:38:13 am

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES S.A.S. E.S.P
Sigla:	ESPVI S.A.S E.S.P
Nit.:	901996373-4
Domicilio principal:	Vijes

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1267550-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de octubre de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 5 5 37
Municipio:	Vijes - Valle
Correo electrónico:	alumbradopublico@vijes-valle.gov.co
Teléfono comercial 1:	3113679554
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 5 5 37
Municipio:	Vijes - Valle
Correo electrónico de notificación:	alumbradopublico@vijes-valle.gov.co
Teléfono para notificación 1:	3113679554
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES S.A.S. E.S.P SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de septiembre de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 20146 del Libro IX ,se constituyó

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIJES S.A.S. E.S.P SIGLA:ESPVI S.A.S E.S.P

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal: á) Construcción de proyectos de Producción, Comercialización (llenando los requisitos de ley) y Venta o Comercialización de Energía limpias o Alternativas, de manera directa o por Constitución de Empresas, Consorcios o Sociedades en cualquier municipio o ciudad del Territorio Nacional o por fuera de este, desarrollo de comunidades energéticas, granjas solares locales, industriales y comunitarias, por el sistema de financiamiento bajo fondos internacionales, fondos locales y del estado, si se aplica, fondos comunitarios, desarrollo de comunidades energéticas, sistemas de filo de agua, eólica y desarrollo de granjas para industria y comercio. Incluye la Administración, Operación, Mantenimiento, Comercialización y construcción de subestaciones eléctricas y puntos de conexión cuando sea necesario, llenando todos los requisitos de ley. En el desarrollo del presente objeto social, la sociedad podrá vender o comprar energía en la bolsa, de acuerdo a la dinámica establecida por las entidades y órganos competentes. b) La prestación directa o por tercera persona del servicio público no domiciliario de Alumbrado Público, en lo concerniente a la Administración, Operación, Mantenimiento, Expansión, Modernización, Repotenciación, Alumbrado Navideño, Alumbrado de las zonas Verdes, parque puentes y demás, podrá ejercer la Interventoría, aprobar diseños de Alumbrado Público, Diseños Fotométricos y demás acciones inherentes a la prestación de este servicio, al mismo tiempo el desarrollo de sistemas de información de datos por medio del AP, desarrollo de AP por los sistemas fotovoltaicos y demás tecnologías permitidas en el nuevo RETILAP. Construcción del Sistema Integrado de Alumbrado Público (SIAP). Construcción de Estudios Técnicos de Referencia, Planes Anuales y Desarrollo de procesos de auditorías a carteras del Impuesto al Alumbrado Público. Todas las actividades concernientes a los procesos de Modernización y Expansión bajo sistemas fotovoltaicos. En las zonas donde sea necesario, construcción de redes y pequeñas subestaciones. Estas actividades se podrán desarrollar en el territorio de Vijes o en cualquier otro municipio del territorio nacional, de manera directa, por consorcio, alianza estratégica, convenios interadministrativos entre otros. c) Desarrollar procesos de Universalización del Internet tanto en la zona rural como urbana, ajustándose a las políticas del orden nacional, esto de manera directa o por constitución de empresa sociedad, en cualquier municipio del Territorio Nacional. Desarrollo de Ciudades Inteligente y aplicación de la Estrategia Nacional Digital de Colombia. Impulso de procesos inteligentes de lectura ce servicios públicos, sean estos domiciliarios o industriales. d) La Prestación, Construcción y Operación, lo mis no que la regulación de los servicios públicos domiciliarios que a continuación se relacionen, a los usuarios de su área de influencia, urbanizaciones o condominios y a personas naturales y jurídicas que lo necesiten, servicios que se podrán prestar al momento que sea

autorizado por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal en el municipio de Vijes, en el resto del territorio se podrá prestar de acuerdo a las autorizaciones de los municipios o de manera directa en zonas privadas, incluyendo comercio e industria: Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA), esto tanto en su zona urbana como rural o en cualquier parte del Territorio Nacional; así como las actividades complementarias o conexas propias a todos y cada uno de estos servicios, como el caso de construcción y colocación en servicio de PTAR y PTA, ECA o cualquier planta de tratamiento, y otras de manera licita, en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes con el tema e) Como una Empresa de Servicios Públicos Mixta podrá Celebrar convenios o contratos interadministrativos o bajo el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, esto con entidades públicas y privadas con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos y financieros para el desarrollo de programas, proyectos, asesorías, consultorías, concesiones o demás que estén regladas por la norma.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: En cumplimiento a las disposiciones legales, la Empresa de servicios públicos, podrá hacer las siguientes acciones: a) Bajo su responsabilidad y con el fin de cumplir su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar las actividades necesarias o convenientes para lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios que estarán a su cargo. b) Participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociado a sociedades ya constituidas, cuando el objeto social de esta sea igual, similar, conexo o complementario al suyo. c) Ejecutar actividades complementarias de los servicios que preste y ofrecer a cualquier entidad oficial, mixta o privada, los servicios de asesoría, consultoría, construcción y asistencia de carácter técnico, operativo, comercial, administrativo e institucional que fueren imprescindibles para el diseño, construcción, manejo, o administración de los servicios aquí determinados, lo mismo que todas las obras civiles que para ello sea necesario. d) Orientar la planificación en el uso, administración, y aprovechamiento de los recursos naturales renovables para garantizar su desarrollo sostenible, su preservación, reparación, o sustitución efectuando las inversiones necesarias en las cuencas, cauces, nacimientos, paramos, bosques y otros, cobijando la función ecológica de la empresa estableciendo campañas educativas y pedagógicas para concientizar a los usuarios de uso racional y eficiente de los servicios ambientales y en general la defensa de medio ambiente, lo mismo que todas las obras civiles que para ello sea necesario. Patrocinar estrategias y políticas entocadas a mejorar sus prácticas administrativas, entorno de trabajo y de mercado, medio ambiente, impacto, acción social, ética, y compromiso social empresarial. Otorgar cualquier tipo de acuerdos, convenios, contratos o negocios jurídicos que le acepten el cumplimento de su objeto. TAMBIEN PODRA LA EMPRESA EN DESARROLLO DE SU OBJETO: e) Asociarse con personas nacionales o extranjeras, gestionar recursos de fondos internacionales legalmente constituidos para desarrollar sus proyectos de alto impacto, formar consorcios con ellas o la figura jurídica que estos crean conveniente. f) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimento de sus fines. g) Girar, aceptar, otorgar, endosar ceder, negociar, cobrar descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales. h) compra y venta de acciones, bonos, documentos, de deuda publica emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimos especulativos. i) Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la

protección de los bienes propios o aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título, con la protección de su negocio o personal a su servicio. j) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o expertos en los asuntos en los que tenga interés frente a terceros a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la empresa, k) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros. I) Tomar dinero en mutuo con garantías si es el caso. m) Con autorización de la Asamblea de accionistas, la empresa podrá formar parte de sociedades anónimas de responsabilidad limitada. n) Garantizar por medio de fianzas prendas, hipotecas o deposito sus propias obligaciones, aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias de giro bancario ñ) Adquirir patentes, nombre comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. o) En general, ejecutar todos os actos y celebrar todos los contratos que le permita la ley. PARAGRAFO PRIMERO. La Empresa Mixta de Servicios Públicos SAS ESP, para cumplir su objeto se organizara y dirigirá con rigurosos criterios empresariales, tratando de alcanzar los más altos niveles de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y moralidad en su gestión. Así mismo, todas las actividades encaminadas a cumplirlo, deberán propender por la obtención de economías de escala comportables y por la conservación y mejoramiento de ecosistemas.

Prohíbase a la Empresa constituirse en garante de obligaciones a cargo de terceros y ocasionar con sus bienes obligaciones distintas de las suyas propias.

La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros, de sus accionistas o empleados, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$25.000.000
No. de acciones:	2.500
Valor nominal:	$10.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$25.000.000
No. de acciones:	2.500
Valor nominal:	$10.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$25.000.000
No. de acciones:	2.500
Valor nominal:	$10.000

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 10:38:13 am

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General que será escogido y nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (02) años, podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Gerente General ejercerá la Representación Legal de la Sociedad y podrá delegar ante el Gerente General de Proyectos o en los Subgerentes de área funciones o representaciones específicas.

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Empresa tiene el carácter de representante legal debe cumplir con los requisitos que al respecto establezca la Ley y autoridad competente, como requisito mínimo debe acreditar título profesional en áreas relacionadas con el derecho, las ciencias administrativas, y/o económicas, ciencias humanas y sociales, ingeniería civil, eléctrica o mecatrónica, ambiental, Administrador de empresas, Administrador público, ingeniero industrial o arquitecto. Los perfiles de los Gerentes en tiempos, experiencias y sus respectivas homologaciones, serán determinados en el Acuerdo de la Asamblea General de Accionistas que determine el Manual de Funciones, Perfiles y Procedimientos de la Empresa. Tiene a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos, las Resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva. PARAGRAFO PRIMERO: Durante los primeros tres meses de constitución de la Empresa Mixta de Servicios Públicos, el señor Alcalde nombrará un Secretario de Despacho como Gerente General (E) el cual ejercerá las funciones al interior de la Empresa con todas las facultades otorgadas en los presentes Estatutos.

CLAUSULA QUINTAGESIMA SEGUNDA: ACTOS DEL GERENTE GENERAL: Los actos del Gerente se denominan Resoluciones acorde a la ley, las cuales se enumeraran en forma consecutiva, anual y deben contener el día, mes y año de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General es responsable de la administración, el control de todos los procesos, del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de la empresa, con el fin de lograr y garantizar la ejecución del objeto social, está facultado para la toma de decisiones dentro de la lógica razonable necesaria para cumplir con las responsabilidades asignadas. Por lo anterior tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y ejecutar las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
2. Ejercer la Representación Legal de la empresa administrativa y judicialmente, podrá además constituir mandatarios o apoderados en negocios y/o en asuntos judiciales y extrajudiciales, entre otros promover y coadyuvar acciones judiciales o extrajudiciales donde la empresa tenga interés. Celebrar los actos, contratos y convenios interadministrativos en desarrollo del objeto social de la empresa, acorde con las disposiciones legales y el manual de contratación de la empresa. Así mismo podrá delegar total o parcialmente estas funciones mediante resolución a un funcionario competente, igualmente podrá delegar los procesos de contratación en cada funcionario

de las unidades de negocio, mediante resolución especificando dichas funciones, hasta por una cuantía de MIL (1.000) SMLMV.
3. Delegar administrativamente y Judicialmente en desarrollo de sus funciones a un funcionario de nivel Directivo o Asesor mediante resolución, especificando las funciones de 'a delegación en desarrollo y comisión, es decir que cuando el gerente general se encuentre en comisión por funciones propias del cargo mas no de vacancia temporal podrá delegar a un funcionario del nivel directivo o asesor TOTAL O PARCIALMENTE sus funciones acordes a la ley.
4. Desarrollar políticas generales empresariales aprobadas y adoptadas por la junta directiva.
5. Administrar la sociedad, cumplir y hacer cumplir con eficiencia la consecución y asignación de los recursos y tomar todas las medidas conducentes y preventivas a la conservación del patrimonio de la sociedad.
6. Elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva en el último trimestre de cada año el proyecto de presupuesto general de ingresos y gastos para la próxima vigencia presupuestal, documento que debe ser remito a la Asamblea General de Accionista para su refrendación.
7. Ordenar el gasto y ejecutar el presupuesto acorde a la normatividad vigente, realizando las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa. Siempre respetando la independencia presupuestal de las unidades de negocio establecidas.
3. Actuar como nominador de personal de la sociedad y resolver las situaciones administrativas y laborales, de conformidad con las normas legales vigentes, estatutarias y reglamentarias que regulan las condiciones ce ingreso, permanencia y retiro del servicio, negociar y suscribir las convenciones colectivas y las demás prerrogativas de la Ley.
9. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión anual y el Plan de Gestión para la próxima anualidad dentro del último trimestre de cada año por cada una de las unidades de negocio establecidas.
10. Dirigir y orientar el manejo de las relaciones comerciales y empresariales de la sociedad.
11. Implementar y presentar a la Junta Directiva para su adopción los diferentes manuales, reglamentos, comités y demás que ordene la Ley y los estatutos.
12. Cooperar y direccionar la sociedad en el cumplimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial, y Planes de Desarrollo Territorial, Departamental y Nacional en materia de servicios energéticos, de alumbrado público y desarrollo de ciudades inteligentes, especialmente en los territorios o localidades donde tenga unidades de negocio.
13.14 Establecer y desarrollar el control interno disciplinario, control interno, así como establecer los procesos y procedimientos de la empresa, haciéndolos cumplir buscando en su administración eficiencia y eficacia, en cada una de las unidades de negocio.
15. Fiar y establecer sistemas de comunicación interna y externa que con leven al buen uso de la información de la empresa, considerada pública, confidencial y de reserva.
16. Implementar todos los mecanismos y herramientas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto social y la prestación de los servicios energéticos, de internet y ciudades inteligentes en forma prioritaria, eficaz y Eficiente.
17. Aprobar y autorizar el sometimiento de las diferencias de la empresa cuya cuantía no supere los diez mil (10.000) SMLMV, a la decisión de: árbitros o amigables componedores, comité de conciliación de la empresa, salvo que se halla pactado contractualmente, conciliaciones judiciales y extrajudiciales.

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18. Aprobar y autorizar la transacción de las diferencias de la empresa, cuya cuantía no supere los mil (1000) SMLMV.
19. Autorizar las comisiones a nivel nacional del Gerente General, la Gerencia General de Proyectos y cualquier funcionario de la Empresa que en el ejercicio de sus funciones requiera la comisión respectiva, así mismo autorizar u ordenar el pago de los viáticos y gastos de trasporte del personal de la empresa y los miembros de la Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
20. Ordenar las investigaciones y aplicar las sanciones disciplinarias a los funcionarios de la empresa de conformidad con los procedimientos establecidos según la normatividad competente.
21. Elaborar y presentar para su adopción a la Junta Directiva los proyectos sobre tarifas acordes con la Ley a las políticas de la CREG y la Súper servicios, que deben ser implementados por el Gerente General y que deben cobrarse por la empresa en la prestación de los servicios energéticos.
22. Disponer y requerir mediante lo necesario para el control de las labores del personal y para cuidar el estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de sus obligaciones para con la empresa.
23. Representar a la empresa Judicial y extrajudicialmente ante terceros y todas las autoridades, cuando sea requerido, podrá delegar esta función solo al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces, así mismo constituir, otorgar poder o mandato a funcionarios competentes o contratistas de la empresa (abogados de la empresa y profesionales según se requiera.) De acuerdo a las disposiciones legales para tal fin.
24. Presentar informes cuando la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva así lo requiera sobre la situación financiera y el estado de ejecución presupuestal, proyectos, programas, en general los informes y documentos que esta requiera en uso de sus atribuciones legales. Mantenerlas informada de los negocios de la Empresa.
25. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario y acorde con los Estatutos.
26. En el ejercicio de las funciones hacer todo lo necesario para mantener a la Empresa actualizada en materia normativa, empresarial y de competencia comercial, y en todo lo relacionado con la prestación de los servicios energético, de alumbrado público, internet y ciudades inteligentes, por lo que velara y promoverá la capacitación del personal, tecnificación, modernización e innovación de equipos y activos como plantas, su automatización y similares.
27. Constituir empresas Ltda., mixtas o anónimas, de acuerdo a la autorización de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y ejercer o delegar la gerencia de las mismas de acuerdo al proyecto y al capital aportado por los accionistas.
28. Implementar por cada uno de los servicios domiciliarios y no domiciliarios los P.QR en concordancia a las normas que determinan la prestación del servicio.
29. Realizar todas las acciones legales y administrativas, firmar los convenios o contratos con las entidades públicas o privadas, crear consorcios, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos y demás figuras jurídicas que la Ley establezca para el desarrollo de proyectos que conlleven a cumplir los objetivos sociales de la Empresa.
30. Velar por el cumplimiento de la constitución política de Colombia, la ley, los estatutos de la Empresa, la normatividad interna desempeñando sus funciones con el fin de cumplir con el objeto social de la empresa. Así mismo cumplir las demás funciones o actividades que le asigne la Junta Directiva, las funciones que por naturaleza y la Ley determinen que no estén incluidas en los presentes estatutos y no sea competencia de otro órgano o autoridad.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 10:38:13 am

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002-2025 del 03 de noviembre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025 con el No. 23449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	GUSTAVO ADOLFO HENAO	C.C.94362215

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 25 de septiembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 20146 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA	C.C.1118301657
EDINSON ROSERO SUAREZ	C.C.94270463
JUAN SEBASTIAN ESTACIO CARDONA	C.C.1007580900
SONIA SHIRLEY GONZALEZ SIERRA	C.C.1112498681
FABIAN ANDRES ROJAS QUIROZ	C.C.6645397

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 10:38:13 am

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3511
Actividad secundaria Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 10228171, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825K56ZSQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.